



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.19-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el Lic. Domingo Jiménez, fue un referente humano y político del Municipio Santo Domingo Este, el cual vivió y sentó raíces en Los Mina Viejo, donde cultivó grandes amistades e implantó un referente de lucha por sus ideales y desarrollo social.

Considerando: Que el Lic. Domingo Jiménez, obtuvo la nominación de Regidor del ayuntamiento del Distrito Nacional, desde 1994 hasta 2002, siendo el vocero de los Regidores del PLD desde 1998 hasta 2002, recordado por sus posturas firmes y enérgicas al momento de defender sus posiciones políticas.

Considerando: Que el Lic. Domingo Jiménez, a raíz de la división territorial, se convirtió en uno de los primeros Regidores del Municipio Santo Domingo Este, siendo su representación recordada con beneplácito, por ser un hombre de posiciones firmes, pero con alto sentido de compañerismo y respeto colectivo.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que en septiembre de 2008, fue designado por el Ex Presidente Leonel Fernández, Presidente de los Fondos Europeos de Desarrollo, siendo a la vez miembro del Comité Central del PLD, pasando al Partido Fuerza del Pueblo como miembro de la Dirección Política.

Considerando: Que el Lic. Domingo Jiménez, Ex Regidor del Municipio Santo Domingo Este, falleció el 28 de julio de 2022, a consecuencia de un terrible cáncer, con el cual batalló hasta su deceso, que lo aleja del mundo físico, pero jamás del corazón de su Municipio.

Considerando: Que los honorables Regidores del Municipio Santo Domingo Este, han suscrito una autorización para que se redacte una Resolución en la cual se autoriza a la Administración Municipal a colocar la Bandera Municipal a media asta, como muestra de duelo y de honra a uno de sus miembros fundadores, Lic. Domingo Jiménez.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por los Honorables Regidores, de fecha 29 de julio de 2022.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** autorizar a la Administración Municipal de este Ayuntamiento, a colocar, por tres (03) días consecutivos, la Bandera Municipal a media asta, en memoria y como homenaje póstumo a nuestro Regidor de siempre, **Lic. Domingo Jiménez.** Paz y descanso eterno a su alma.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en el Palacio Municipal Dr. José Francisco, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE